

BUIN, 02 de Diciembre de 2019

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3568/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2773** de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 3567**, de fecha 02 de diciembre de 2019, se otorga una subvención municipal, por un monto de \$3.500.000.-, a la Sociedad de Cargadores de la Virgen y de Los Santos de la Parroquia de Maipo, suma que será empleada exclusivamente para la adquisición de materiales y flores para la celebración de la Fiesta de la Inmaculada Concepción.

3.- El **Convenio para Subvención** suscrito con fecha 02 de diciembre de 2019, entre la I. Municipalidad de Buin y **Sociedad de Cargadores de la Virgen y de Los Santos de la Parroquia de Maipo**, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 60, de fecha 02 de diciembre de 2019.

DECRETO.

1.- Apruébese el **Convenio para Subvención**, suscrito con fecha 02 de diciembre de 2019, entre la I. Municipalidad de Buin y la **Sociedad de Cargadores de la Virgen y de Los Santos de la Parroquia de Maipo**, RUT N° representada legalmente por don Rodrigo Esteban Parraguez Contreras, por la suma de \$3.500.000.-, monto que será destinado exclusivamente para la adquisición de materiales y flores para la celebración de la Fiesta de la Inmaculada Concepción; registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 60, de fecha 02 de diciembre de 2019, documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

2.- Impútese el gasto a la asignación presupuestaria 215.24.01.004.032.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

MAAGMGL. mss. faep.
DISTRIBUCIÓN:
Control
D.A.P.
A. Jurídica
SECPA
Archivo SECMU



**CONVENIO PARA SUBVENCIÓN
ENTRE**

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

SOCIEDAD DE CARGADORES DE LA VIRGEN Y DE LOS SANTOS PARROQUIA DE MAIPO

En Buin a 02 de Diciembre de 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 11.647.988-5, ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD", y la institución denominada **SOCIEDAD DE CARGADORES DE LA VIRGEN Y DE LOS SANTOS PARROQUIA DE MAIPO**, RUT N° representada legalmente por don **RODRIGO ESTEBAN PARRAGUEZ CONTRERAS**, Cédula Nacional de Identidad N° , domiciliado para estos efectos en N° , Comuna de , se acuerda el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: La institución denominada **SOCIEDAD DE CARGADORES DE LA VIRGEN Y DE LOS SANTOS PARROQUIA DE MAIPO**, ha presentado un proyecto que contiene los objetivos, justificación y costos en actividades, que se entiende forman parte de este convenio.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 letra g) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó el acuerdo para otorgar y entregar una subvención a la **SOCIEDAD DE CARGADORES DE LA VIRGEN Y DE LOS SANTOS PARROQUIA DE MAIPO** que lleva el número 570 de la Sesión Ordinaria número 169, de fecha 02 de Diciembre de 2019, aprobado a su vez por el Decreto Alcaldicio N° 3566, de fecha 03 de Diciembre de 2019. La subvención indicada se otorga en cumplimiento del Decreto Alcaldicio Número 3567, de fecha 02 de Diciembre de 2019.

TERCERO: La Municipalidad entrega a la **SOCIEDAD DE CARGADORES DE LA VIRGEN Y DE LOS SANTOS PARROQUIA DE MAIPO** una subvención por la suma de \$3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos), de acuerdo al Certificado de disponibilidad



presupuestaria N° 72-2019 de la Secretaría Comunal de Planificación, la que deberá ser empleada exclusivamente para la adquisición de materiales y flores para la celebración de la Fiesta de la Inmaculada Concepción.

CUARTO: La suma indicada en la cláusula anterior será imputada a la asignación presupuestaria 215.24.01.004.032, denominada "**SOCIEDAD DE CARGADORES DE LA VIRGEN Y DE LOS SANTOS PARROQUIA DE MAIPO**".

QUINTO: Corresponde a la Dirección de Administración y Finanzas la función de Unidad Técnica Municipal, responsable de asesorar, a la institución antes mencionada, en la inversión de los fondos.

SEXTO: La **SOCIEDAD DE CARGADORES DE LA VIRGEN Y DE LOS SANTOS PARROQUIA DE MAIPO** sólo podrá realizar los gastos propios del objetivo aprobado e indicado en la cláusula tercera de este convenio, a contar del momento en que se otorga y aprueba la Subvención.

SEPTIMO: Se deja establecido que la institución beneficiada deberá rendir cuenta de la inversión de los fondos, una vez efectuado los gastos correspondientes al programa financiado y de acuerdo al Convenio firmado con la Municipalidad, en todo caso la rendición correspondiente deberá efectuarse dentro del presente año.

OCTAVO: Se establece que el incumplimiento en la obligación de rendir cuenta en forma oportuna y dentro de los plazos establecidos en la cláusula anterior, facultará al Municipio para iniciar las acciones legales correspondientes para obtener el reembolso de los dineros entregados en virtud del presente convenio por concepto de subvención.

NOVENO: Se deja expresa constancia que la **SOCIEDAD DE CARGADORES DE LA VIRGEN Y DE LOS SANTOS PARROQUIA DE MAIPO** toma conocimiento de la condición que en este convenio se establece, que es el cumplimiento del objetivo mencionado en la cláusula tercera de este convenio, por la cual no podrá solicitar nuevas subvenciones o aportes sin que acompañe previamente la correspondiente rendición de la subvención o aporte recibido con anterioridad.

DECIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.



DECIMO PRIMERO: El presente convenio se otorga en 4 (cuatro) ejemplares, quedando uno en poder de la entidad subvencionada y el resto en poder de la Municipalidad.

DECIMO SEGUNDO: La personería de don MIGUEL ARAYA LOBOS, alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, suscrita por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2016 y la personería de don RODRIGO ESTEBAN PARRAGUEZ CONTRERAS, para representar legalmente a la Institución SOCIEDAD DE CARGADORES DE LA VIRGEN Y DE LOS SANTOS PARROQUIA DE MAIPO consta en Certificado de Directorio Provisorio N° 0552-2019, otorgado por la Secretaría Municipal, de fecha 26 de Noviembre de 2019, los que no se agregan en este acto por ser conocidos por las partes.



ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

RODRIGO ESTEBAN PARRAGUEZ CONTRERAS

PRESIDENTE

**SOCIEDAD DE CARGADORES DE LA VIRGEN Y DE LOS SANTOS PARROQUIA DE
MAIPO**

JURIDICA	DAF	CONTROL	SECMU

PGM/cdr
Distribución:

- SOCIEDAD DE CARGADORES DE LA VIRGEN Y DE LOS SANTOS PARROQUIA DE MAIPO
- DAF
- SECMU
- Archivo Jurídica

